

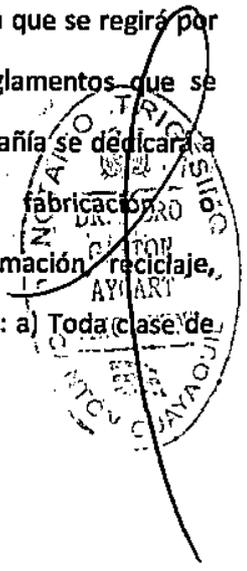
1
2
3
4
5
6

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA COSTASHUE S.A.
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

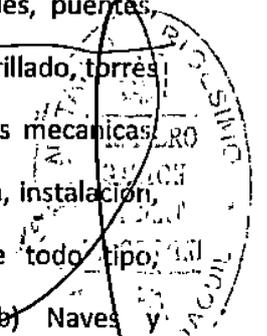
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de febrero del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **WU GUANJU**, casada, comerciante; **YANG XIAOAI**, divorciada, comerciante; Los comparecientes de nacionalidad china, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **YANG XIAOAI** y **WU GUANJU**. Ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **COSTASHUE S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de



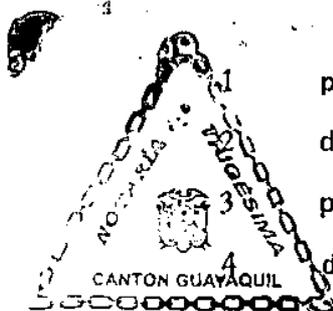
1 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos
3 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
4 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
5 humano, animal o vegetal; productos en la rama, metal-mecánica,
6 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
7 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras
8 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
9 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de
10 vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
11 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
12 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
13 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
14 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
15 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
16 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
17 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
18 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y
19 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
20 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
21 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
22 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
23 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
24 dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
25 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
26 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos
27 de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; todo tipo de



1 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
 2 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
 3 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
 4 embotellada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
 5 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
 6 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
 7 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
 8 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
 9 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
 10 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
 11 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
 12 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
 13 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
 14 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
 15 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal
 16 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
 17 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,
 18 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se
 19 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 20 área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
 21 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La
 22 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
 23 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 24 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres
 25 de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas;
 26 CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
 27 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo;
 28 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y



1 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,
2 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
3 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
4 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
5 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en
6 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
7 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
8 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.-
9 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
10 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
11 inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
12 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
13 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
14 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
15 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
16 que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se
17 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
18 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
19 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
20 cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
21 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como
22 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
23 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
24 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
25 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
26 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
27 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
28 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y



perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:

5 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,

6 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos

7 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,

8 gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de

9 la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza

10 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,

11 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,

12 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;

13 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de

14 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,

15 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá

16 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,

17 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,

18 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,

19 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.

20 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de

21 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de

22 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de

23 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies

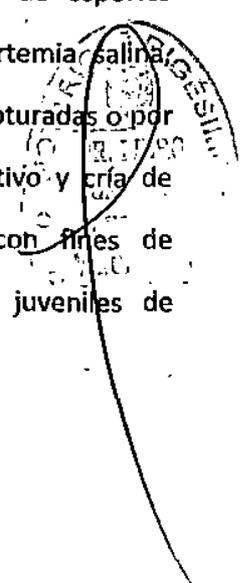
24 marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina,

25 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por

26 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de

27 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de

28 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de



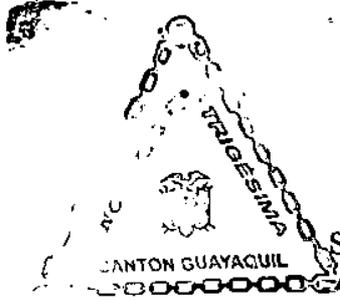
1 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c)
2 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
3 procesamiento, empaque y comercialización de especies biacuáticas, en
4 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
5 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
6 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
7 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
8 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
9 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
10 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
11 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
12 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
13 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
14 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
15 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
16 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
17 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
18 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
19 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
20 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
21 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
22 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
23 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
24 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
25 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
26 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
27 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
28 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de



1 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
 2 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
 3 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales
 4 y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
 5 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
 6 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
 7 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
 8 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
 9 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
 10 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
 11 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
 12 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
 13 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
 14 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
 15 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
 16 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
 17 **Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-** **QUINTA: DOMICILIO.-** El
 18 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
 19 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
 20 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
 21 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
 22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
 23 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
 24 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
 25 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
 26 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
 27 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
 28 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía



1 sido suscrito de la siguiente manera: a) la señora **WU GUANJU**, ha suscrito
2 **CUATROCIENTAS**, acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
3 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, **YANG XIAOAI**, ha
4 suscrito **CUATROCIENTAS**, acciones ordinarias, nominativas, de un valor
5 nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada
6 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
7 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
8 Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán
9 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
10 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
11 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
12 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
13 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
14 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
15 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
16 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
17 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
18 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
19 se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
20 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
21 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
22 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
23 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el
24 lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
25 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
26 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
27 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7410967
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2012 12:30:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

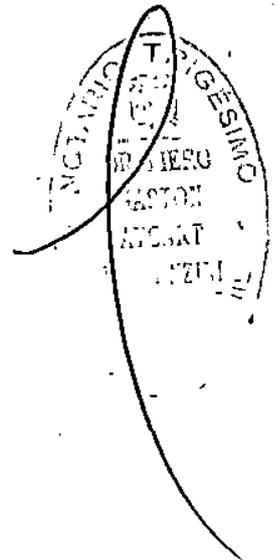
**1.- COSTASHUE S.A.
APROBADO**

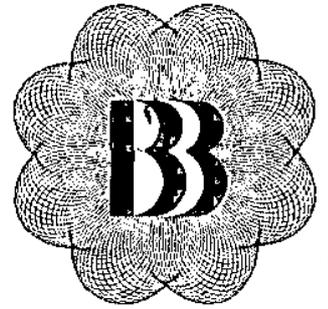
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/03/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





Banco Bolivariano C.A.

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001 KC014248-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COSTASHUE S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GUANJU WU	\$100.00
XIAOAI YANG	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE FEBRERO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

DISTRIBUCIÓN
 SECUNDARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANG CHUN YAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANG CAI HE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-12-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-18
 COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INVERSORISTA

FIRMAS DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1719644500
680922F20121BECU
YANG<<XIAOAI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Expedición
YANG XIAOAI
 5377339

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR
 PASAPORTE: G20143008 C.I.: 1719644500
 VISA: 0-1 REG. N°: 8-7003-12728
 ACTIVIDAD: INV. EN BIEN RAIZ

FIRMAS DEL PORTADOR

marzo

Acumulado por

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIDAD - DNI
 N°: **171964450-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
YANG XIAOAI
 FECHA DE NACIMIENTO
1985-09-22
 NACIONALIDAD
CHINA
 ESTADO CIVIL
DIVORCIADO
 FECHA DE EMISIÓN
18-12-2020
 FECHA DE EXPIRACIÓN
18-12-2026

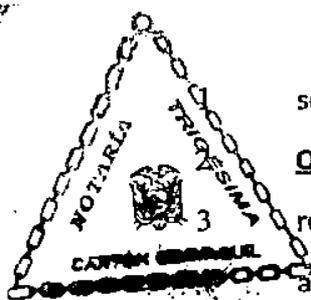
FIRMAS DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL GOBIERNO SECCIONAL

RESPONSABLE
 CRIS DIAZ PUELLA LEONAN ALBERTO

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA:
 GUAYAQUIL 18/12/2020

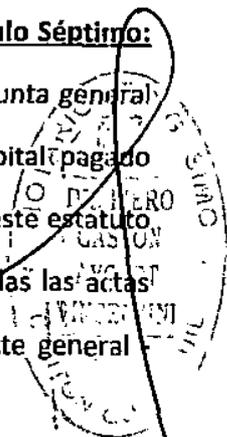
VALIDO HASTA

FIRMAS DEL PORTADOR



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general



1 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
2 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

3 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)

4 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
5 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)

6 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
7 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán

8 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o

10 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
11 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier

12 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
13 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del

14 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
15 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

16 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente

17 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
18 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y

19 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
20 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al

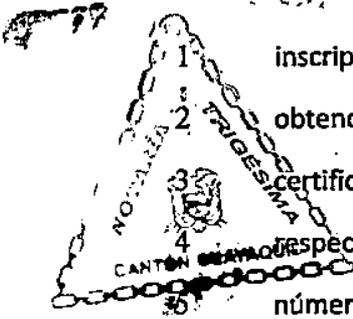
21 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
22 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

23 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
24 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo

25 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
26 liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores

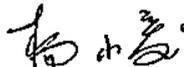
27 autorizan al ABOGADO EDUARDO JESUS PIN ROBLES , para realizar todas

28 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e



inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **EDUARDO JESUS PIN ROBLES.- Abogado.-** Registro número ocho mil setecientos noventa y seis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la

6 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
7 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
8 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
9 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
10 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
11 el notario, doy fe.

13 
14 **YANG XIAOAI**



15 Ced. Ciud. No. 171964450-0

16 Cert. de Vot. No.

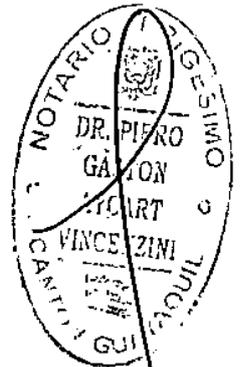
19 
20 **WU GUANJU**



21 Ced. Ciud. No. 093103627-1

22 Cert. de Vot. No.

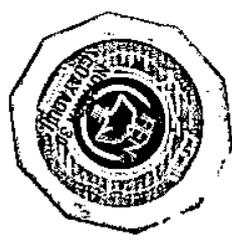
23 



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA COSTASHUE S.A., la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Piero Gastón Aycart Vicenzini
Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO
GASTÓN
AYCART
VICENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COSTASHUE S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **25 de febrero del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0008091**, dictada el **21 de diciembre del 2012**, por el Ab. Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veintisiete de diciembre del año dos mil doce.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYAQUIL

17 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: Ashley